



**CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA PARA TODAS LAS Y LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE DESIGNACIÓN DEL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO, PARA QUE CONCLUYA EL PERIODO INICIADO EL 01 DE ENERO DE 2015.**

**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN INSPECTORA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO Y EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN XV, DEL ARTÍCULO 56; APARTADO B, ARTÍCULO 56 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO; ARTÍCULOS 69, 70, 71 Y 72 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE HIDALGO, ARTÍCULO 188 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO Y FRACCIÓN VI, DEL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, CONVOCA DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:**

### **BASES**

**PRIMERA.** Las y los aspirantes a ocupar el cargo de Auditor Superior del Estado de Hidalgo, deberán cumplir con los requisitos a que se refiere el artículo 70 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado Hidalgo, que a continuación se enlistan:

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento y residente del Estado de Hidalgo, al menos cinco años anteriores al de su designación y estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos al día de su designación;
- III. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado mediante sentencia ejecutoria por delito doloso que amerite pena privativa de libertad;
- IV. No haber sido, durante los tres años previos al día de su nombramiento, Secretario de Despacho, Procurador General de Justicia del Estado, senador, diputado federal o estatal, dirigente de algún partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular;
- V. Contar, al día de su designación, con título y cédula profesional, de antigüedad mínima de ocho años, de contador público, licenciado en contaduría, administración pública, derecho, auditoría o cualquier otro título profesional relacionado con las actividades de fiscalización

y tener como mínimo cinco años de experiencia en materia de control, evaluación, auditoría financiera y de responsabilidades; y

VI. No haber sido inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni removido por causa grave de algún cargo del sector público o privado.

**SEGUNDA.** Para el registro de las solicitudes para ocupar el cargo de Auditor Superior, las y los candidatos deberán presentar la documentación siguiente:

1. Solicitud de Inscripción.
2. Currículum Vitae acompañado con fotografía actual, con copia de documentos que corroboren el contenido del mismo, así como la acreditación de experiencia en materia de control, evaluación, auditoría financiera y de responsabilidades.
3. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado.
4. Constancia de no inhabilitación expedida por la Secretaría de Contraloría del Estado.
5. Copias certificadas de los siguientes documentos:
  - a) Acta de nacimiento;
  - b) Identificación Oficial (Credencial para votar con fotografía vigente, Cédula profesional vigente y/o Pasaporte vigente);
  - c) Título profesional de contador público, licenciado en contaduría, administración pública, derecho, auditoría o cualquier otro título profesional relacionado con las actividades de fiscalización con antigüedad mínima de 8 años.
6. Carta en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que (**formato único**):
  - a) Es ciudadano mexicano por nacimiento y residente del Estado de Hidalgo al menos cinco años anteriores a la publicación de la presente convocatoria y está en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
  - b) Goza de buena reputación y no ha sido condenado mediante sentencia ejecutoria por delito doloso que amerite pena privativa de libertad;
  - c) No ha sido, Secretario de Despacho, Procurador General de Justicia del Estado, Senador, Diputado Federal o Estatal, Dirigente de algún Partido Político, ni ha sido postulado para cargo de elección popular durante los tres años previos a la publicación de la presente convocatoria;

- d) No ha sido inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni removido por causa grave de algún cargo del sector público o privado.
- e) "Ha leído y aceptado las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria, por lo que es su voluntad expresa el participar en el proceso de designación para ocupar la titularidad de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo"

7. Escrito que contenga:

- a) Propuesta sobre los puntos más importantes en que basaría su proyecto de trabajo para la Auditoría Superior del Estado; y
- b) Los motivos que justifiquen su idoneidad para ocupar el cargo.

Todos los documentos deberán estar firmados en su margen derecho.

La carta bajo protesta de decir verdad también deberá contar con firma autógrafa de las y los candidatos. Los documentos originales podrán ser requeridos en cualquier momento del proceso para realizar el cotejo de los mismos con las copias exhibidas.

**TERCERA.** Para los efectos de registro de los aspirantes, recepción de solicitudes y documentos, se observará lo siguiente:

- El registro y entrega de documentación a que se refiere la Base Segunda se realizará de forma personal en la oficina que ocupa la Secretaría de Servicios Legislativos del Congreso del Estado, ubicada en la Torre Legislativa, planta baja, Plaza Cívica Miguel Hidalgo, Centro Cívico, Carretera México-Pachuca, Km. 84.5, Colonia Carlos Roviroso, C.P. 42082, Pachuca de Soto, Hgo.
- El periodo de inscripción será durante 10 días hábiles, comprendido del 16 al 27 de octubre del presente año, en un horario de 09:00 a 16:00 horas.

Señalando en este momento que sólo se registrará a las y los candidatos que entreguen completa la documentación requerida y con las formalidades indicadas en la presente.

En ningún caso se podrá otorgar ampliación o prórroga del plazo para el registro de las y los candidatos o entrega de documentos.

**CUARTA.** Si durante el desarrollo del procedimiento de designación señalado en la presente convocatoria, se detectare que algún aspirante presentó documentación alterada, oculta información o no fue veraz la proporcionada, se dejará sin efecto su inscripción.

La falta de alguno de los requisitos previstos en la presente convocatoria, dará lugar a la desestimación irrevocable del registro.

**QUINTA.** Agotada la etapa de registro y recepción de solicitudes, la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior del Estado, dentro del periodo comprendido del 30 de octubre al 6 de noviembre de 2017, procederá a la revisión y análisis de las mismas, con fundamento en la fracción II, del artículo 71 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo.

**SEXTA.** Concluido el periodo de revisión y análisis de las solicitudes, la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior del Estado, entrevistará a las y los candidatos que hayan cumplido con los requisitos de elegibilidad, para la evaluación respectiva, del 7 al 13 de noviembre de 2017.

Para efectos de las entrevistas se atenderá lo siguiente:

- a) Entrevistas: La sesión en que se reciba a las y los candidatos, será presidida por la Presidencia y demás integrantes de la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior del Estado, acompañados de las y los Diputados que así lo deseen.

Las entrevistas tendrán verificativo en las instalaciones del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo.

Las y los candidatos deberán presentarse el día y hora indicado, en caso contrario, se tendrá por no considerada su participación.

El calendario de fechas y horarios de las entrevistas deberá ser publicado en la página electrónica oficial del Congreso del Estado de Hidalgo.

- b) Desarrollo de la entrevista: En el orden que la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior del Estado lo determine, se realizará la comparecencia de manera individual, debiendo cada aspirante exponer la idoneidad de su perfil, proyecto de trabajo y experiencia para ocupar la titularidad de la Auditoría Superior del Estado, contando para ello hasta con 20 minutos.

Acto seguido, las y los integrantes de la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior del Estado podrán realizar aquellos cuestionamientos que estimen convenientes respecto de los documentos presentados, así como de lo expuesto por las y los candidatos.

Las y los candidatos deberán contestar los cuestionamientos que, en su caso, hicieran las y los diputados integrantes de la Comisión Inspectora.

**SÉPTIMA.** Concluida la etapa de entrevista, la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior del Estado deberá conformar una terna y emitirá un Dictamen en el que proponga al Pleno del Congreso del Estado de Hidalgo los tres candidatos idóneos, en un plazo que no excederá del 16 de noviembre de 2017, con fundamento en lo establecido en la fracción III, del artículo 71 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo.

**OCTAVA.** El Pleno del Congreso del Estado de Hidalgo, con el voto de las dos terceras partes de las y los Diputados presentes, designará al titular de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo.

La persona nombrada para ocupar el cargo, deberá rendir la protesta de Ley ante el Pleno del Congreso.

**NOVENA.** Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado.

No procederá recurso alguno contra los acuerdos tomados por la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior del Estado, en el proceso de designación del Auditor Superior.

**DÉCIMA.** Publíquese la presente Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, en las páginas electrónicas oficiales del Congreso del Estado de Hidalgo y de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo.

Dado en el Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a los 16 días del mes de octubre de 2017.

CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA PARA TODAS LAS Y LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE DESIGNACIÓN DEL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO, PARA QUE CONCLUYA EL PERIODO INICIADO EL 01 DE ENERO DE 2015.